



CONTRATO N°29/2026

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avda. Américo Piccò N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N°2.859.604 ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 3.442.999, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CAÑADITA GROUP S.A CON RUC N° 80151671-4**, domiciliada en CALLE 8 ENTRE PRIMERA Y SEGUNDA PROYECTADA DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO, de la Ciudad de Itagua, República del Paraguay, representado por poder notarial por el **SR. ALCIDES MARTIN JARA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.463.278**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, ALCANTARILLADOS, ARTERIAS PRINCIPALES Y CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, ALCANTARILLADOS, ARTERIAS PRINCIPALES Y CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA ID PORTAL 486004".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.





www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la vía de la excepción, convocado por la Municipalidad de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 232/2026.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

CLAUSULA SEXTA:PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:

REPARACIONES VARIAS DE PUENTE ALCANTARILLADOS, ARTERIAS PRINCIPALES Y CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total(IVA incluido)
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación de obra	M2	4000	6.350	25.400.000
2	72131601-9974	Relleno y compactacion de terreno	M2	4000	6.950	27.800.000
3	72101703-004	Cordon de hormigon	ML	2000	33.000	66.000.000
4	72131701-008	Reparacion de empedrado afectado	M2	3800	55.250	209.950.000
5	72141001-9996	Provisión y colocación de ripio sobre la superficie para llenado de juntas	M2	3800	6.200	23.560.000
6	72102905-001	Compactación mecanica	M2	4000	4.590	18.360.000
7	72131601-013	Limpieza de terreno y excavación para muros de PBC con maquinaria (hora máquina)	M2	200	453.500	90.700.000
8	72102504-002	Muro de contención de PBC - Ver detalle (0,50m de ancho parte superior)	M3	150	578.500	86.775.000
9	72131601-004	Losa de H°A° (esp: 0,10m)	M3	20	2.984.700	59.694.000

2



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

CARADITA GROUP
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC: 80151671-4



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

10	72131601-004	Encadenado de H°A° de 0,30x 0,20m	ML	100	389.770	38.977.000
11	72131601-004	Base de H° de 0,20m de espesor para asiento de alcantarillas celulares.	M3	60	1.962.400	117.744.000
12	72131601-004	Provisión y colocación de alcantarillas prefabricadas celulares de 2,00 x 2,00mts.	Unidad	20	5.967.100	119.342.000
13	72102905-001	Relleno y compactación de cabeceras para rampa de acceso	M3	300	106.400	31.920.000
14	72131601-004	Sellado de Hormigon	M2	3517	305.550	1.074.619.350
15	72131601-013	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
16		Provisión y colocación cartel de obra	Unidad	5	1.650.000	8.250.000
total con iva incluido						2.000.141.350

Monto:Gs. 2.000.141.350 (guaraníes dos mil millones ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta)

La Contratante aplicara sobre los pagos la retención de la tasa de contribución sobre contratos en aplicación de lo dispuesto en el art 63 de la ley 7021/22.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA OCTAVA: La administración de éste contrato estará a cargo de: la Señorita Liz Araceli Escobar Gamarra con C.I.P N° 6.912.576 -administradora de este procedimiento de contratación.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS.CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, ALCANTARILLADOS, ARTERIAS PRINCIPALES Y CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA ID PORTAL 486004.



Abg. Romina Pettinato
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

CANADITA GROUP
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC: 80151671-4



Sergio A. Estigarribia
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa





CLASULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



[Signature]
Ing. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa

[Signature]
GRUPO LUTIA GROUP
SOCIEDAD ANÓNIMA
RUC: 80151671-4



[Signature]
Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa



CLAUSULA DECIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2026.





Abg. Romina Pettinati

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa Elisa

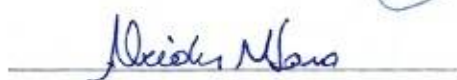




Sergio Estigarribia Medina

INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Elisa





Proveedor Adjudicado

CAÑADITA GROUP S.A